



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2021-CM/MPR**

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**

#### **VISTO:**

La Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril del 2021, mediante la cual se adopta el acuerdo de suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Provincial de Rioja, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales son órganos de gobiernos locales que tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. La misma ley citada en el numeral 26) del Artículo 9° establece que es atribución del Concejo ... "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional o Internacional y Convenios Interinstitucionales". Siendo adicionalmente una facultad del alcalde de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones de conformidad con lo prescrito en el Inciso 23) del Artículo 20° de la acotada norma legal;

Que, en cumplimiento al numeral 06), Artículo 20° de la Ley Orgánica Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, aprobó por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de abril del 2021, el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Señor ARMANDO RODRIGUEZ TELLO, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Provincial de Rioja, dentro del marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de acuerdo a sus competencias, realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Sr. Armando Rodriguez Tello*  
ALCALDE